

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «**DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**»

Clase de convocatoria: *Concurso. Plaza número 164*

Comisión titular:

Presidente: Don David Gascón Cerezo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Miguel Visado Godínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Ulpiano Vicente Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; don Manuel Román Rayo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y doña María Teresa de Jesús Ramos Gascón, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Moreno García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Dolores Calderón Méndez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña Juana Noguera Arrom, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona; don Jesús Garrido Landivar, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, y doña Natividad López Urquizar, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

5207 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declaran desiertas varias plazas convocadas a concurso en los Cuerpos docentes universitarios.*

Convocadas a concurso por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 20 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 27) varias plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11, punto 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declarar desiertas las plazas de Catedráticos y Profesores titulares de Escuelas Universitarias que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1988.—El Rector, Rafael Portazcasa Baeza.

ANEXO

Plaza número 2.—Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería Aeroespacial».

Plaza número 9.—Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería Agroforestal».

Plaza número 13.—Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería de la Construcción».

Plaza número 14. Una.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería de la Construcción Arquitectónicas».

Plaza número 15. Una.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Matemática Aplicada».

Plaza número 23.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería de la Construcción».

Plaza número 24.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería Hidráulica».

Plaza número 30. Una.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Física Aplicada».

Plaza número 36.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Filología Inglesa».

Plaza número 37. Dos.—Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

5208

RESOLUCION de 16 de febrero de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos docentes universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en conceptos de derechos (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos